



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE JULIO DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

COPIAPO, 29 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AT-00409/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta Nº 173/81/2023 de fecha 09 de febrero del año 2023 que nombra a doña Caroline Harder Barrera en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Atacama; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº 20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto Nº 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*

la suspensión de la beca;

especiales; y

c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para*

d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones*

e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*”;

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N°DN 0001 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2819 cupos, de los cuales 1068 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 948 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 803 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° AT-00157/2024 de fecha 14 de marzo se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta de fecha 25 de julio, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 610 puntos para Enseñanza Básica, 628 puntos para Enseñanza Media y 726 para Educación Superior.

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°276/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N°126, del año 2005 en el marco del desarrollo del

Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE los estados de renovantes y postulantes del programa Beca Indígena, al mes de julio de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación de la Beca.	02
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación como acceso preferente de la Beca.	0
		Estudiantes asignados como casos especiales de la Beca.	0
		SUB TOTAL	02
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación de la Beca.	10
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación como acceso preferente de la Beca.	01
		Estudiantes asignados como casos especiales de la Beca.	01
		SUB TOTAL	13
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	08
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación de la Beca.	0
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de postulación como acceso preferente de la Beca.	0
		Estudiantes asignados como casos especiales de la Beca.	0
		SUB TOTAL	08
TOTAL GLOBAL		23	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS CON SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acredita el no cumplimiento de los requisitos de renovación de la Beca.	0
		Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acredita el no cumplimiento de los requisitos de postulante de la Beca.	04
		SUB TOTAL	04
	MEDIA	Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acreditar el no cumplimiento de los requisitos de renovación de la Beca.	06
		Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acreditar el no cumplimiento de los requisitos de postulación de la Beca.	51
		SUB TOTAL	57
	SUPERIOR	Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acreditar el no cumplimiento de los requisitos de renovación de la Beca.	13
		Estudiantes en estado de solicitud rechazada que se acreditar el no cumplimiento de los requisitos de postulación de la Beca.	66
		SUB TOTAL	79
	TOTAL GLOBAL		140

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 25 de julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”,

ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento..

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINE HARDER BARRERA
Director/a Regional
Dirección Regional de Atacama

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Comisión BI julio 2024	Digital			
Nómina sanción BI 29 julio 2024	Digital			

MCC

Distribución:

Dirección Regional de Atacama

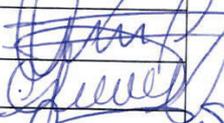
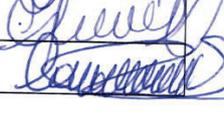
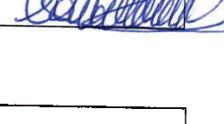


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
	ACTA DE REUNIÓN/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 Julio 2024		
Lugar	JUNAEB // Teams		
Hora Inicio	15 ³⁰ Hrs	Hora de Término	16 ³⁰ Hrs
Motivo	Comisión Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Institución / Cargo	Firma
Jorge Renx Julio	JUNAEB Prof. Unidad Beas	
Pamela Bordonez	JUNAEB Prof. Unidad Beas	
Magdalena Cortés	JUNAEB Encargada Beas	
CAROLINE HARDET BARRERA	JUNAEB / DIRECTORA REGIONAL	

3.- Temas Tratados

+ Mes Julio cierre proceso de asignación
+ 24/07 se cargan bases de datos.
+ 07/08 publicación de resultados.

E. Básica
↳ Totalidad asignación 1068
↳ Cupos - 1
↳ 379 postulantes becados
↳ 1098 verificados
↳ 689 Renovantes

E. Media
↳ 948 Cupos
↳ 602 Renovantes
↳ Cupos - 2
↳ 348 postulantes
↳ 1336 verificados

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
	ACTA DE REUNIÓN/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 2 de 3

- E. Superior
- 803 cupos
 - 243 post. becaados
 - 599 rechazados
 - 9 cupos disponibles (reservados renovantes)
 - Mes julio no hay asignaciones, dado que no existen cupos disponibles.
- 1030 Verificados
 - 551 renovantes
 - 24 Revisión

Se presentan 2 casos especiales

[Redacted]

- Separación padres
- Sit socioeconómica

} Mantiene gratuidad

[Redacted]

- TEA
- Sit socioeconómica

*Apelación 01 al 16 Agosto (Gratuidad)

Americo

- Señala que se encuentra de acuerdo con beca al estudiante [Redacted] por no contar con beneficios y que estudia en otra región (Valpo).
- Respecto a Bastien Hernández se encuentra con gratuidad y estudia en la comuna donde reside, por lo que no se considera beca.
- Considerando los cupos disponibles, compare posición y decide no beca a ningún caso especial.

Giocondo

No se encuentra de acuerdo con asignar beneficio a casos especiales en virtud que no existen cupos disponibles.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
	ACTA DE REUNIÓN/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 2 de 3

Karina

- Se encuentra de acuerdo con becas a [REDACTED] tomando los argumentos de don Americo y por los antecedentes expuestos.
- En lo que concierne a [REDACTED] no se encuentran de acuerdo debido a que no se cuentan con otros antecedentes que justifiquen la asignación.
- Considerando los cupos disponibles, se decide no hacer a ningún caso especial

Conclusión Comisión

A pesar de que existe apertura en un inicio para becas uno de los casos especiales, en virtud de la nula disponibilidad de cupo se decide de manera unanime no asignar caso especial.

Estados Excepción y control programático

06 apelaciones por nota	}	Sancción mel E. Superior
02 suspensiones per semestre		
02 Continuidad de estudios		

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
	ACTA DE REUNIÓN/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
En caso que sea necesario se convocará a comisión.	Magdalena Cortes	25/07/2024
/	/	/
/	/	/

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas con los asistentes mencionados"</p>	
Nombre: <u>Jorge Reyes Julio</u> Cargo: <u>Prof. Unidad de Becas</u>	
	 Firma y timbre

Anexo N° 1: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
█	█	█	█	█	█

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS CASOS ESPECIALES					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
█	█	█	█	█	█

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█

Anexo N° 2: Individualización de postulante del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
█	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
█	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█

EDUCACIÓN MEDIA						
2. CUMPLE REQUISITOS ACCESO PREFERENTE						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1	█	█	█	█	█	█

Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1	█	█	█	█	█	█
█	█	█	█	█	█	█

3						

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1.						

14.		2				
15.		4		A		
16.		4				
17.		5				
18.		2			0	
19.		0		L		

26.	[Redacted]					[Redacted]				
27.	[Redacted]					[Redacted]				
28.	[Redacted]					[Redacted]				
29.	[Redacted]					[Redacted]				
30.	[Redacted]					[Redacted]				
31.	[Redacted]					[Redacted]				
32.	[Redacted]					[Redacted]				

33.						
34.						
35.						
36.						
37.						
38.						
39.						

40.						
41.						
42.						
43.						
44.						
45.						
46.						

47.						
48.						
49.						
50.						
51.						

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
2.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
3.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
4.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
5.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
6.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
7.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
8.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
9.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
10.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que

					dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
11.					3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
12.					3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
13.					3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
14.					3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
15.					3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
16.					3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
17.					3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
18.					3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
19.					3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
20.					3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se

						exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
21.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
22.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
23.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
24.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
25.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
26.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
27.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
28.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
29.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
30.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se

						exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
31.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
32.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
33.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
34.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
35.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
36.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
37.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
38.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
39.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
40.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se

						exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
41.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
42.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
43.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
44.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
45.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
46.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
47.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
48.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
49.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
50.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se

						exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
51.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
52.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
53.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
54.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
55.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
56.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
57.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
58.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
59.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
60.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se

						exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
61.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
62.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
63.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
64.						3. Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos que dieron origen a la beca (se exceptúa aquellos que tienen el estado de excepción aprobado).
65.						15. NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR REQUISITOS EN EL RESPECTIVO PROCESO. DR ATACAMA
66.						15. NO PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR REQUISITOS EN EL RESPECTIVO PROCESO. DR ATACAMA